de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado el Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los

datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a) y 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluna a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara Bien de Interés Cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Título: «Cabeza Cánovas» (escultura ibérica procedente del Cerro de los Santos).

Técnica: Talla de piedra.

Medidas: $27 \times 18 \times 18$ centimetros.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, es la que consta en el expediente de su razón.

Dado en Palma de Mallorca, 28 de julio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura JORGE SEMPRUN Y MAURA

18630

ORDEN de 26 de mayo de 1989 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento presentado por la Empresa «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», de su bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos en el Puerto de Santa María (Cádiz), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa 11mo. Sr.: De contormidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», con NIF A-11000593, para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos, en el Puerto de Santa María (Cádiz), acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 138.872.402 pesetas.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1989, programa 712-E: Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria, una subvención equivalente al 10 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 13.887.240

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 31 de octubre de 1989 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su distriute se exigira el abono o reiniegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa

titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julian Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO DE RELACIONES **CON LAS CORTES** Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

18631 RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Subsecretaria. por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/206/89, tramitado ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Por la Generalidad de Cataluña se ha interpuesto recurso conten-cioso-administrativo contra el Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, sobre requisitos y procedimientos para solicitar ayudas para fines de interés social derivados de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), a cuyo pleito ha correspondidio el número 1/206/89, tramitado ante la Sala Tercera del Tribunal

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial.

Madrid, 28 de julio de 1989.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de

BANCO DE ESPAÑA

18632

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 1 de agosto de 1989

DIVISAS CONSTITUCS		Cambios	
Divisas convertibles	Comprador -	Vendedor	
I dólar USA I dólar canadiense I franco francés I libra esterlína I libra irlandesa I franco suizo 100 francos belgas y luxemburgueses I marco alemán 100 liras italianas I florín holandés I corona sueca I corona danesa I corona foruega I marco finlandés 100 chelines austriacos 100 yens japoneses I dólar australiano 100 dracmas griegas I ECU	116,970 99,106 18,512 194,077 167,211 72,709 299,375 62,679 8,719 55,580 18,342 16,125 17,074 27,805 891,235 74,847 85,633 88,749 72,521 129,838	117,262 99,354 18,558 194,563 167,629 72,891 300,125 62,835 8,741 55,720 18,388 16,165 17,116 27,875 893,465 75,035 85,847 88,971 72,703	